

356 24 JUN 2016

Resolución N° \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se reconoce y ordena cancelar a Fiduprevisora S.A., entidad Administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales (FOMAG) deuda por pasivo Prestacional- Convenios Decreto 196 de 1995, Aportes periódicos a Diciembre 31 de 2002 y cuota de inscripción e incrementos salariales docentes Departamentales."

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,**  
En uso de las facultades delegadas mediante Decreto 379 de mayo 26 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea departamental expidió la ordenanza No. 143 el 9 de diciembre de 2015, mediante la cual ordena al Gobernador de Bolívar a prorrogar el programa de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar, que estuvo reglamentado mediante el decreto 321 del 24 de junio de 2013.

Que en virtud de la Ordenanza No. 143 el Gobernador del Departamento de Bolívar, expide el Decreto No. 70 el 9 de febrero de 2016, el cual reglamenta la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero para la vigencia 2016.

Que el Departamento de Bolívar le adeuda a la FIDUPREVISORA S.A, entidad administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (**\$993.611.756.00**), discriminados en los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PARCIALES	TOTALES
Pasivo Prestacional –Convenios Decreto 196 de 1995 – a corte Mayo 31/2016.	\$433.497.763	\$433.497.763.00
Aportes Periódicos liquidados a Diciembre 31 de 2002 con cargo a recursos propios	\$271.067.021	\$271.067.021
Cuota de Inscripción e Incrementos salariales Docentes Departamentales. (Corte a Enero 31 de 2016).	\$295.996.280	
(-) Pago realizado a la Fiduprevisora S.A el día 04/01/2016 según Comprobante de egreso 67145 por inscripción e incrementos salariales de		

*Handwritten signature*

"Por medio de la cual se reconoce y ordena cancelar a Fiduprevisora S.A., entidad Administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales (FOMAG) deuda por pasivo Prestacional- Convenios Decreto 196 de 1995, Aportes periódicos a Diciembre 31 de 2002 y cuota de inscripción e incrementos salariales docentes Departamentales."

los meses de Oct., Nov y Dic/15		(\$6.949.308)	\$289.046.972
			<b>\$993.611.756.00</b>

Que la deuda del **Pasivo Prestacional**, corresponde a convenios suscritos por el Departamento de Bolívar, Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para afiliar a 781 docentes según el decreto 196 de 1995, con pasivos liquidados a fecha de perfeccionamiento de cada convenio; la deuda por **Aportes Periódicos**, se genera a partir de la fecha de corte de la liquidación del pasivo prestacional del Convenio de Recursos Propios hasta Diciembre 31 de 2002 y corresponde a los saldos de los aportes por concepto de salud (5%) sobre el sueldo básico del docente y los aportes patronales para previsión social (8%) y para previsión de Cesantías (8.33%); la deuda por **Inscripción e Incrementos salariales**, corresponde a las cuotas equivalentes a una tercera parte del primer sueldo mensual devengado y una tercera parte de sus posteriores aumentos realizados a los docentes, (art. 8, Ley 91 de 1989), los cuales el Dpto. de Bolívar debió realizar durante el tiempo en que estuvieron activos los docentes. El valor corresponde a docentes que se encuentran retirados del servicio.

Que la prestación adeudada a favor de La Fiduciaria la Previsora S.A se encuentra incorporada dentro del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero, que adelanta el Departamento en virtud del Decreto No 70 de 2016.

Que los valores reconocidos a favor de la Fiduciaria La Previsora , serán cancelados por Tesorería Departamental, con cargo al rubro presupuestal Fondo de Contingencias, para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos 898, 962 y 963 de junio de 2016.

Que por las consideraciones anteriores,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y Páguese a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Nit 860-525148-5, entidad administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

*Handwritten signature*

Resolución N°

**356**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena cancelar a Fidupervisora S.A., entidad Administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales (FOMAG) deuda por pasivo Prestacional- Convenios Decreto 196 de 1995, Aportes periódicos a Diciembre 31 de 2002 y cuota de inscripción e incrementos salariales docentes Departamentales."

MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (**\$993.611.756.00**), por los conceptos enunciados en considerando anterior.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a las Direcciones Financieras de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, realizar los trámites correspondientes para efectuar el pago de la suma descrita a los beneficiarios del crédito.

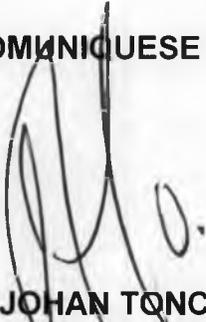
**ARTICULO TERCERO:** El presente pago debe realizarse a través de la Plataforma en Página Web: [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co) – Link pagos en línea – elegir opción pagos entidades territoriales y hacer clip en el icono PSE – seguir instrucciones de la plataforma.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena a los

24 JUN 2016

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHAN TONCEL OCHOA**

Secretario General Departamento de Bolívar

/ Coord. Dirección Financiera Presupuesto-Sec de Educación  
Vo. Bo. Secretario de Hacienda Departamental  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica